



COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA IED

P.E.I. “Comprensión de saberes para el ejercicio de la autonomía y formación de ciudadanos con responsabilidad social y liderazgo”.

Licencia de Funcionamiento según resolución 3495 del 26 de Agosto de 2005

DANE: 111001104183 –NIT 900065806-3

## CONSEJO DIRECTIVO COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA

### ACUERDO 137

DE ABRIL 20 DE 2016

#### Por el cual, se hacen algunas modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación (SIE), del Colegio Leonardo Posada Pedraza IED.

El Consejo Directivo, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 79 y el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994, numeral 5.5 del artículo 5° de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, en su generalidad, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la ley 115, expresa que el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

Que el numeral 5.5 del artículo 5 de la ley 715 de 2001, establece como competencias de la nación, el planteamiento de las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de educación preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas y de la especificidad de cada región, donde se respetan las acciones tendientes a mejorar la calidad de la educación.

Que el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, en el artículo octavo, plantea la necesidad de la creación del sistema institucional de evaluación SIE y a la vez faculta a las instituciones educativas, cuando lo consideren necesario, realizar las



COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA IED

P.E.I. “Comprensión de saberes para el ejercicio de la autonomía y formación de ciudadanos con responsabilidad social y liderazgo”.

Licencia de Funcionamiento según resolución 3495 del 26 de Agosto de 2005

DANE: 111001104183 –NIT 900065806-3

modificaciones pertinentes, de manera que se ajuste a las necesidades del proceso académico y de los estudiantes.

Que el Consejo Directivo, en reunión del día ocho (8) de Abril de 2015, aprobó mediante acuerdo 121, algunos ajustes de fondo y modificaciones de forma al Sistema institucional de evaluación SIE del Colegio Leonardo Posada Pedraza IED, con el fin de hacerlo comprensible a toda la comunidad educativa, atendiendo al contexto, la normatividad vigente y las necesidades de los estudiantes.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del día treinta y uno (31) de Marzo de 2016, se reunió para plantear y aprobar algunos ajustes al contenido del Sistema Institucional de Evaluación SIE, con el fin de hacer precisiones claras, evitando en su aplicación la diversidad de criterios, en aspectos tales como: la promoción para los estudiantes de grado primero, y segundo y el planteamiento de estrategias de apoyo para estudiantes considerados del alto rendimiento deportivo, cultural o artístico.

Que los coordinadores académicos, solicitan la aplicación de la matrícula en observación por bajo desempeño académico a los estudiantes que reinician el año.

Que se hace necesario de manera permanente revisar y realizar ajustes al Sistema Institucional de Evaluación (SIE), para corregir vacíos que jurídicamente pueden afectar de manera negativa tanto a los estudiantes como a la institución educativa.

Que en mérito de lo anterior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** Ajustar los criterios de promoción para los estudiantes de grado primero, y segundo incluyendo el siguiente párrafo en el numeral 3,2 del Sistema institucional de Evaluación SIE, del Colegio Leonardo Posada Pedraza:

Parágrafo: Los estudiantes que cursan primero y segundo de Educación Básica Primaria, que al finalizar el grado de manera acumulada, terminen con valoración **BAJO** en las áreas de **PENSAMIENTO MATEMÁTICO y PENSAMIENTO COMUNICATIVO**, no serán promovidos al grado siguiente.

**ARTÍCULO 2°.** Incluir un apartado en el numeral 17 del Sistema Institucional de Evaluación SIE, del Colegio Leonardo Posada Pedraza, en la siguiente forma:

**17.3. Estrategias de apoyo para estudiantes considerados del alto rendimiento deportivo, cultural o artístico.** Cuando un estudiante perteneciente a los ciclos 1, 2

Slogan “Conocimiento, Sociedad y Empresa”

Carrera 92 No. 72-42 Sur Tels: 7234587/88/89/90 fax: Ext. 102 [iedleoposaped@redp.edu.co](mailto:iedleoposaped@redp.edu.co)

[iedleoposaped@gmail.com](mailto:iedleoposaped@gmail.com)



COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA IED

P.E.I. “Comprensión de saberes para el ejercicio de la autonomía y formación de ciudadanos con responsabilidad social y liderazgo”.

Licencia de Funcionamiento según resolución 3495 del 26 de Agosto de 2005

DANE: 111001104183 –NIT 900065806-3

,3 o 4 haga parte de procesos deportivos de alto rendimiento en ligas, o que haga parte de instituciones de formación artística o cultural que, por su intensidad y rigurosidad en los ensayos demande tiempos extensos de capacitación y que estén debidamente certificados, podrá solicitar al comité de tiempo libre de la jornada respectiva el “aval como deportista de alto rendimiento”, o como “estudiante en formación artística complementaria” lo cual le brinda el derecho de:

En caso de torneos, competencias o actividades representativas en los que requiera faltar al colegio, el acudiente informará por escrito con un mínimo de cinco días hábiles de anterioridad a la coordinación académica. A su vez la coordinación académica entregará un formato para trabajo desescolarizado. Los trabajos asignados deberán ser entregados por el estudiante con los parámetros recomendados por cada profesor ocho días hábiles después del último día de la licencia deportiva o cultural autorizada. Los docentes podrán extender este plazo de presentación de trabajos en los casos en que por actividades institucionales no se haya tenido normalidad académica. Finalizado el periodo, los docentes podrán extender el plazo una semana para la recepción de trabajos y actividades que hayan quedado pendientes por las ausencias del estudiante.

Para solicitar el aval el acudiente respectivo deberá:

- A. Solicitar mediante oficio escrito el aval al comité deportivo y cultural del Colegio Leonardo Posada Pedraza.
- B. Adjuntar certificación de la liga, club, institución de formación artística y/o cultural en la que se indique días de entrenamiento o formación, horario en el que se desarrolla, lugar en el que se lleva a cabo.

Una vez recibida la solicitud el comité se reunirá analizará la solicitud tomando en cuenta la institución en la que se realiza la formación, la intensidad horaria de entrenamientos, ensayos o prácticas y entregará respuesta sobre la misma en los términos de ley. Si el comité avala la solicitud esta deberá ser renovada cada semestre. Este aval será presentado por un representante del comité deportivo y cultural a la comisión de evaluación y promoción respectiva.

En los casos en que el estudiante avalado presente bajo rendimiento académico ocasionado por el incumplimiento con las tareas o trabajos asignados durante las licencias, el comité podrá retirar el aval correspondiente.

Tomando en cuenta que los estudiantes de ciclo 5 tienen actividades que deben ser presenciales debido a que son acreditadas por Instituciones de Educación Superior (en adelante IES), si hacen parte de ligas deportivas o de formación cultural complementaria deberán ajustar sus horarios de entrenamiento o ensayos para no faltar a clases. En todo caso el estudiante de ciclo 5 y su acudiente al firmar la

Slogan “Conocimiento, Sociedad y Empresa”

Carrera 92 No. 72-42 Sur Tels: 7234587/88/89/90 fax: Ext. 102 [iedleoposaped@redp.edu.co](mailto:iedleoposaped@redp.edu.co)

[iedleoposaped@gmail.com](mailto:iedleoposaped@gmail.com)



COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA IED

P.E.I. “Comprensión de saberes para el ejercicio de la autonomía y formación de ciudadanos con responsabilidad social y liderazgo”.

Licencia de Funcionamiento según resolución 3495 del 26 de Agosto de 2005

DANE: 111001104183 –NIT 900065806-3

matrícula se comprometen con la asistencia a todas las actividades programadas por el colegio en contrajornada.

**ARTÍCULO 3°.** En el numeral 4.2 sobre estrategias de apoyo para la superación de dificultades orientada a los estudiantes que no fueron promovidos; incluir un párrafo “párrafo 2o - si los estudiantes que reinician el año, durante el primer periodo académico, presentan un rendimiento bajo en más de un área, se les impondrá matrícula en observación, por desempeño académico”.

**ARTÍCULO 4°. VIGENCIA Y DEROGACIÓN.** El presente acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de Abril de 2016

En constancia, se firma por El Consejo Directivo.

\_\_\_\_\_  
LUZ NIDIA MANCIPE – REPR PADRES

\_\_\_\_\_  
LIZ GARCIA – REPR. PADRES

\_\_\_\_\_  
ARNULFO BARRIOS – REPR. PADRES

\_\_\_\_\_  
PRIETO SUAREZ UBA ISABEL  
DOCENTE

\_\_\_\_\_  
SANCHEZ PUIN CARLOS HUMBERTO  
DOCENTE

\_\_\_\_\_  
CRISTIAN CAMILO FORERO  
PEÑA - ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_  
LINA MARCELA GUERRERO NABOYAN  
ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_  
HECTOR EDUARDO RODRIGUEZ  
RECTOR